



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Acuerdo de Consejo Regional N° 137-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Noviembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Noviembre del 2019, la Convocatoria N° 011-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 29 de Octubre del 2019, visto y debatido el **Informe N° 009-2019-GRA-CR/CPyAT/P** de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “El Consejo Regional es el **órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**”; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5° y los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 10 de Enero de 2019 y a Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Huarí **Edgardo Leonides Solís Narro**, se aprueba el **Acuerdo de Consejo Regional N° 022-2019-GRA/CR**, por el cual se **ACORDÓ**: “Derivar el tercer pedido del Consejero por la Provincia de Huarí a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, para que conforme a sus facultades, evalúe y sistematice sobre el “Represamiento de Lagunas y Riego Técnico bajo los Sistemas de Almacenamiento, Conducción, Distribución, Riego Presurizado y Enfoque de Siembra y Cosecha de Agua a nivel de la Región Ancash”; consecuentemente, emitan un informe o dictamen según corresponda;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno del Consejo Regional se emiten el Oficio N° 019-2019-GRA-CR/CPyAT/P, el Oficio N° 020-2019-GRA-CR/CPyAT/P y el Oficio N° 021-2019-GRA-CR/CPyAT/P, dirigidos a las Gerencias Regionales de Infraestructura, Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, solicitando tengan a bien emitir un informe detallado y documentado respecto del pedido formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Huarí **Edgardo Leónides Solís Narro**;

Que, el Responsable de la Unidad Formuladora - Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el **Informe N° 435-2019-GRA/GRI-SGEI-UF**, de fecha 15 de Julio del 2019, de la revisión efectuados conforme a sus atribuciones señala: (...) que habiendo realizado la búsqueda en el aplicativo del Banco de Inversiones del Proyecto: “Represamiento de Lagunas y Riego Técnico bajo los Sistemas de Almacenamiento, Conducción, Distribución, Riego Presurizado y Enfoque de Siembra y Cosecha de Agua a nivel de la Región Ancash”, se verificó la inexistencia del Proyecto en mención. A su vez **se constató también la inexistencia de dicho Proyecto** en la Cartera de Inversiones PMI 2019-2021 y 2020-2022 del Gobierno Regional de Ancash. De ser prioridad, se **recomienda** solicitar la inclusión de la Idea de Proyecto en futuras carteras de inversión del Gobierno Regional de Ancash, previa reformulación del nombre del proyecto en base a los lineamientos del **INVIERTE.PE**, considerando elementos de





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Naturaleza de Intervención, Objeto de la Intervención y Localización del Proyecto”; dicha documentación es elevado con el Informe N° 1032-2019-GRA-GRI/SGEI, de fecha 18 de Julio del 2019 al Gerente Regional de Infraestructura;

Que, el Programador en Inversiones de la Sub Gerencia de Inversiones emite el **INFORME N° 077-2019-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT/SGPI-OMBL**, de fecha 03 de Junio del 2019, en el marco de la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la consulta formulada, **CONCLUYE**: Que no constituye un Proyecto de Inversión, ya que el proyecto de inversión se define como intervenciones temporales que se financian total o parcialmente con recursos públicos, destinados a la formación del capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios; el precitado Informe es elevado al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con el **Informe N° 156-2019-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRPPAT/SGPI**, de fecha 05 de Julio del 2019, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones concluye: En el marco de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH), promovida y en desarrollo por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, deberán definirse programas y proyectos de desarrollo para la agricultura, consumo humano, energía y otros, que tengan una relación directa con el agua, en todo el ámbito de la Región Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de Noviembre del 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta del **INFORME N° 009-2019-GRA-CR/CPyAT/P**, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido su deliberación; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash para que a través de los órganos que correspondan, evalúen y definan Programas y Proyectos de Desarrollo para la Agricultura, como son el Represamiento de Lagunas y Riego Tecnificado bajo los Sistemas de Almacenamiento, Conducción, Distribución, Riego Presurizado y Enfoque de Siembra y Cosecha de Agua a Nivel de la Región Ancash, así como otros Proyectos que tengan una relación directa con el uso racional de recurso agua, en el marco de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) a fin que sean incluidos en la cartera de inversiones del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO